



MAT.: OTORGA LAS SIGUIENTES PATENTES DE ALCOHOLES QUE SE INDICA.

11 MAY 2020

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

0806



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.925 del 19.01.2004; Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Ord. N° 103 de fecha 03/04/2020 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en el cual informa sobre presentación solicitud de Patentes de Alcoholes Restaurant Diurno y Restaurant Nocturno.
8. Ord. N° 79 de fecha 13/04/2020, emitido por Dirección Jurídica, indicando pronunciamiento jurídico de la Patente solicitada.
9. D.A. N° 737 de fecha 23/04/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 064, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 04 de fecha 23/04/2020.

CONSIDERANDO:

D.A. N° 737 de fecha 23/04/2020, Apruébese el Acuerdo N.º 064, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria N.º 04 de fecha 23/04/2020.

DECRETO:

1. Otorgase las siguientes patentes de Alcoholes que se indican, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

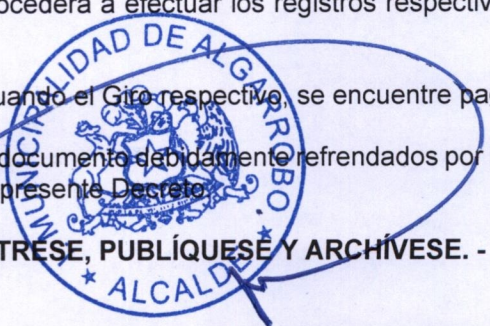
Rol	:	N° 400-395
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT DIURNO
Rol	:	N° 400-396
Clasificación Patente de Alcohol	:	RESTAURANT NOCTURNO
		Clasificado con la letra C) en el Art. 3º Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
Dirección particular y Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N°1346, Local N° 4, comuna Algarrobo. -
Rol de Avalúo	:	N° 24-1.
Nombre	:	Paul Vicent Mac-Auliffe Milos
Cédula Nacional de Identidad	:	

2. La Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

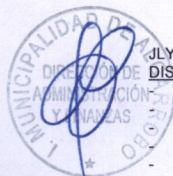
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



JLY/DSSM/U.C./TVC/grp.
DISTRIBUCIÓN

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo.-	(1)

